

**RESUMEN DE ACUERDOS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR
UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE INTERCAM BANCO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
DEL 28 DE AGOSTO DE 2025**

1. Se aprobó que los estados financieros de Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (la “Sociedad”) al 31 de julio de 2025, se utilicen como base para llevar a cabo la escisión de la Sociedad.
2. Se tomó nota de diversas autorizaciones otorgadas por parte de las autoridades gubernamentales con motivo de la escisión.
3. Se aprobó la escisión de la Sociedad, subsistiendo como sociedad escidente y conservando su autorización para organizarse y operar como una institución de banca múltiple, aportado en bloque los activos, pasivos, derechos, obligaciones y capital, excepto por los activos excluidos, a una nueva sociedad escindida que se resultará de la escisión, para su posterior e inmediata fusión con Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple.
4. Se resolvió, con motivo de la escisión, llevar a cabo la desinversión total en el capital social de Intercam Banco Internacional, Inc.
5. Como consecuencia de la escisión, se aprobó la disminución del capital social fijo de la Sociedad y su separación de Intercam Grupo Financiero.
6. Se aprobó la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad.
7. Se resolvió ratificar la celebración y el contenido de cierto contrato de compraventa de las acciones de Intercam Grupo Financiero, S.A. de C.V., en el cual participó la Sociedad, con la comparecencia del Administrador Cautelar de ésta última.
8. Se aprobó que cualquier apoderado con facultades suficientes celebre, en nombre y representación de la Sociedad, los documentos, contratos y convenios, y en general lleve a cabo todos los actos previstos, relacionados al contrato de compraventa.

9. Se aprobó que la Sociedad realice cualesquier acciones necesarias o convenientes para ceder o transferir a la sociedad resultante de la escisión, cualesquier activos y/o pasivos, así como cualquier derecho u obligación, que correspondan al negocio transmitido y/o que se haya acordado transferir.
10. Se tomó conocimiento y se autorizó el cambio de accionista directo de la Sociedad, una vez que ocurra la escisión de Intercam Grupo Financiero, S.A. de C.V.
11. Se aprobó que la sociedad resultante de la escisión responderá conforme al acuerdo de esas resoluciones, por el pago de los créditos que, en su caso, los acreedores de la Sociedad exijan judicialmente dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación a que se refiere el cuarto párrafo del art. 27 Bis de la Ley de Institución de Crédito.
12. Se designó a los Delegados encargados de protocolizar ante Notario Público las resoluciones unánimes de acciones y realizar las inscripciones y publicaciones necesarias.